



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2012, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública durante el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ólvega, 8 de octubre de 2012.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

2365

BOPSO-121-24102012